

ACUERDO 001 DE 2020 (02 DE JULIO)

Por medio del cual se adopta la Política de Rendición de Cuentas de la Fundación
Universitaria Navarra – UNINAVARRA

LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011
– Estatuto General-, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal a) del artículo 26° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, le corresponde a la Asamblea de Fundadores como máximo órgano de gobierno de la Institución, definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional en todos sus ámbitos.

Que el Acuerdo 005 de 2010 – Manual de Funciones y Procedimientos-, consolidó el sistema organizacional de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, conformado por un conjunto de unidades misionales y de gestión que se interrelacionan estructuralmente para potencializar y materializar de manera efectiva, su naturaleza social y académica a través de las áreas y subsistemas estratégicos que la integran.

Que el literal b) del numeral 3.3.4 del Acuerdo 005 de 2010 – Manual de Funciones y Procedimientos-, establece que es responsabilidad del Consejo Superior realizar el seguimiento a la gestión de los procesos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con base en la política, lineamientos y estrategias definidos por la Asamblea de Fundadores.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante Acuerdo 02 de 2017 estableció la Política Pública para el mejoramiento del gobierno en las Instituciones de Educación Superior, definiendo los principios de buen gobierno, generando recomendaciones e identificando buenas prácticas orientadas a asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales, entre las cuales se encuentra el fomento de la cultura de rendición de cuentas.

Que la Asamblea de Fundadores comprometida con el mejoramiento continuo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y con su deber ético hacia la comunidad navarrista y demás grupos de interés, consideró necesario definir la Política de Rendición de Cuentas en la Institución, como una herramienta, que además de ser una práctica de buen gobierno, garantiza la socialización del desempeño que UNINAVARRA ha tenido en sus procesos misionales, Proyecto Educativo, gestión y eficiencia de sus recursos y proyectos.

Que la Asamblea de Fundadores, en sesión extraordinaria de la fecha, según Acta 003, una vez revisado el proyecto de Acuerdo determinó aprobarlo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar la Política de Rendición de Cuentas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE LA POLÍTICA. La Política de Rendición de Cuentas tiene por objeto materializar el compromiso ético de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA con su comunidad navarrista y grupos de interés, a través de la socialización periódica, planificada y participativa de la gestión de los procesos misionales, el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, la ejecución de los programas y proyectos de cada vigencia, el manejo de los recursos institucionales y en general sobre el desempeño institucional.

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS. La Política de Rendición de Cuentas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, se regirá bajo los siguientes principios:

3.1. Eficiencia: La Rendición de Cuentas de UNINAVARRA, estará orientada a mejorar la calidad de los procesos y gestión académico administrativa de la Institución, enfocando las acciones de mejora que de ella se desprenda, a la consolidación de las metas y objetivos propuestos.

3.2. Eficacia: A partir del ejercicio de retroalimentación en el marco de la Rendición de Cuentas de UNINAVARRA, los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, implementarán los correctivos pertinentes para garantizar que la gestión institucional se desarrolle con la menor cantidad de recursos, sin perjuicio de la persecución de altos estándares de calidad en los procesos misionales y de apoyo.

3.3. Calidad: En virtud del principio de calidad, los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, a partir de las conclusiones obtenidas en la Rendición de Cuentas, buscarán la consecución de las finalidades de los procesos misionales y de apoyo, bajo los mas altos estandarés de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, las instituciones pares internacionales y las entidades certificadoras de calidad acogidas por la Institución.

3.4. Transparencia: La Rendición de Cuentas es una materialización del derecho al acceso a la información pública y de interés para la comunidad navarrista y grupos de interés; asimismo, se constituye en una herramienta que privilegiá el respeto de las finalidades de la Educación Superior.

3.5. Democracia: La Rendición de Cuentas será una herramienta de participación activa de la comunidad navarrista y grupos de interés en los asuntos públicos de la gestión institucional. Conforme a ello, será un pilar fundamental para garantizar los principios democráticos en las Instituciones de Educación Superior.

3.6. Autonomía Universitaria: En virtud de la Autonomía Universitaria la comunidad navarrista, integrada por sus docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo, durante el ejercicio de la Rendición de Cuentas, desempeñará un rol de control interno, de cara al mejoramiento continuo de la Institución.

ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES. La Rendición de Cuentas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, estará en cabeza de su Representante Legal y de los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, quienes tendrá la responsabilidad de informar sobre el desempeño institucional en cada una de los procesos, según su liderazgo y competencia, así:

- 4.1.** Asamblea de Fundadores; podrá ser representada por un delegado.
- 4.2.** Consejo Superior; podrá ser representada por un delegado.
- 4.3.** Consejo Académico; podrá ser representado por un delegado.
- 4.4.** Presidente
- 4.5.** Rector

ARTÍCULO 5º. ESTRATEGIAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Rendición de Cuentas se llevará a cabo bajo dos estrategias, así:

5.1. Audiencia pública: Al cierre de cada vigencia y como máximo dentro de los tres meses siguientes, se celebrará una audiencia o reunión pública, con participación de la comunidad navarrista y grupos de interés, en la cual, los órganos que conforman el Direccionamiento

Estratégico Institucional, socializarán de manera planificada y coordinada la gestión de los procesos misionales, el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, la ejecución de los programas y proyectos de cada vigencia y en general sobre los aspectos relevantes del desempeño institucional.

5.2. Rendición de Cuentas Permanente: Los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, en el desempeño de sus funciones y facultades, garantizarán la socialización permanente de aquellas decisiones de impacto institucional, los avances en la gestión institucional y los resultados, objetivos y logros alcanzados.

ARTÍCULO 6°. METODOLOGÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS: De acuerdo con el desarrollo de cada estrategia, se adoptarán las siguientes metodologías:

6.1. Audiencia Pública. La Rendición de Cuentas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) De la Convocatoria: El Representante Legal de la Institución, al cierre de cada vigencia y como máximo dentro de los tres meses siguientes, expedirá la Convocatoria Pública, mediante la cual se citará a la comunidad navarrista y grupos de interés para ser partícipes del proceso de socialización de la gestión y desarrollo institucional.
- b) De la Audiencia Pública: La Audiencia Pública podrá ser desarrollada como una reunión en la que participen todos los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, o podrán celebrarse varias reuniones con cada uno de ellos, paralelas o no, durante un periodo máximo de una semana, en la cual, se socializará con la comunidad navarrista y los grupos de interés, los resultados de la gestión institucional, de acuerdo al alcande de la Política y a las competencias de cada expositor.
- c) Desarrollo: La Rendición de Cuentas podrá materializarse en una reunión presencial o se podrá llevar a cabo a través de las herramientas de la tecnología y las comunicaciones – TIC, incluso podrán desarrollarse alternando ambas modalidades.
- d) Elementos de la Rendición de Cuentas: La Rendición de Cuentas, deberá garantizar: 1) La socialización y divulgación de la información referente a los procesos misionales, el cumplimiento del Proyecto Educativo Universitario, la ejecución de los programas y proyectos de cada vigencia y en general sobre el desempeño institucional (de acuerdo a la competencia de cada órgano que conforma el Direccionamiento Estratégico Institucional); 2) La participación activa y respetuosa de los asistentes: una vez presentados los informes por los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, deberá garantizarse un ejercicio de retroalimentación, en pro

de identificar acciones de mejora, exaltaciones, sugerencias y ampliación de explicaciones o aclaración de dudas. 3) Evaluación de la actividad; una vez finalizada la Audiencia Pública, se deberá evaluar su impacto, para ello, podrán establecerse diferentes mecanismos de medición. 4) Apropiación: cada órgano que conforma el Direccionamiento Estratégico Institucional o su delegado, recopilará las intervenciones y sugerencias hechas por los asistentes a la reunión, identificando las acciones de mejora y correctivos a aplicar, de cara a los principios que deben regir el ejercicio.

6.2. Rendición de Cuentas Permanente. Como un ejercicio permanente los órganos que conforman el Direccionamiento Estratégico Institucional, propenderán porque en tiempo real, sean socializadas las decisiones de impacto, los avances en la gestión institucional y los resultados, objetivos y logros alcanzados. Para el efecto, serán mecanismos de Rendición de Cuentas Permanente las reuniones académico administrativas que se celebran semanalmente, el portal web institucional, las redes sociales institucionales, carteleros institucionales y demás mecanismos de divulgación masiva.

ARTÍCULO 7°. PUBLICIDAD. Con el fin de que la comunidad en general conozca la información divulgada en el marco de las actividades de Rendición de Cuentas, esta será publicada en la página web institucional www.uninavarra.edu.co.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente – Asamblea Fundadores

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Asamblea Fundadores

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y Ajustó: Diana Ortiz – Directora Jurídica (e)